



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
ALCALDÍA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 570-2023-MPCH/A**

Chiclayo 06 de setiembre 2023.

**VISTO:**

El Memorando N° 410-2023-MPCH/GPPM y el INFORME N° 116-2023-MPCH-GPPM-SGPMI-CTI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y CTI, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política de Perú, modificado por la Ley de Reforma N° 30305, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Consejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.

Que, de acuerdo al título V sobre las competencias y funciones específicas de los gobiernos locales, promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito provincial; para cuyo efecto, suscriben los convenios pertinentes con las respectivas municipalidades distritales, y tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido.

Que, de acuerdo al artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en atención al numeral 6, es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de diciembre de 2016. Modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 07 de enero de 2017; y la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del Gasto Público y establece otras disposiciones, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 14 de noviembre de 2017; el Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 16 de setiembre de 2018; y por el Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de mayo de 2020; y por el Decreto Legislativo N° 1553, Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de Mayo de 2023.

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 9 de diciembre de 2018), modificado por el Decreto Supremo N° 179-2020-EF (Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 7 de julio de 2020) y por el



Decreto Supremo N° 231-2022-EF (Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 4 de octubre de 2022) y por el Decreto Supremo N° 074-2023-EF (Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 26 de abril de 2023). El cual establece en el Artículo 11. De las OPMI de los GR y GL, son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno en la normativa de la materia, y tienen las siguientes funciones: Elaborar el PMI del GR o GL, en coordinación con las UF y UEI respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas a su respectivo nivel de gobierno, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales que correspondan, Elaborar el diagnóstico detallado de la situación de brechas de su ámbito de competencia y circunscripción territorial, **así como proponer al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local**, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2019-EF/63.01, aprueban la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020; y por la Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de setiembre de 2022, que establece en su Artículo 9 el objetivo y etapas de la fase de Programación Multianual de Inversiones, precisando que la programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial y comprende: 1) Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, 2) Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios, 3) Elaboración y aprobación de los criterios de priorización, 4) Elaboración de la cartera de inversiones del PMI, 5) Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI, 6) Elaboración y publicación del PMIE.



Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sobre la Elaboración y aprobación de los criterios de priorización, indica que la OPMI del GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia y estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN y los criterios de priorización de los GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en el MPMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.



Que, mediante comunicado en el Portal Web del Ministerio de Economía y Finanzas, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, ha publicado al ANEXO N° 06: PLAZOS PARA LA FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PERIODO 2025-2027), estableciendo hasta el 11 de setiembre de 2023, que el Órgano Resolutivo de la entidad registra y aprueba sus criterios de priorización.



Que, mediante INFORME N° 116-2023-MPCH-GPPM-SGPMI-CTI, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y CTI, presentó el documento denominado Criterios de Priorización de Inversiones, que forma parte de la Programación Multianual de Inversiones 2025-2027, dentro de los

plazos de acuerdo a lo establecido en el ANEXO N° 06: PLAZOS PARA LA FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PERIODO 2025-2027).

Estando a lo expuesto, y de conformidad con al artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, numeral 6 y a la aplicación de lo establecido en el Artículo 13 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** los Criterios de Priorización de las Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para la elaboración del PMI – 2025-2027.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes, así como su distribución. Y a la Gerencia de Tecnología de Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR** sin efecto cualquier resolución o acto administrativo que se contravenga o se oponga a lo resuelto en la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
  
Dna. Janet Isabel Cubas Carranza  
ALCALDESA



SETIEMBRE DE 2023



# CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE INVERSIONES

PMI 2025-2027



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN  
SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES Y CTI

## Contenido

### INTRODUCCIÓN

I. IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE COMPETENCIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

II. SISTEMATIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS:

III. SISTEMATIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, ACCIONES ESTRATÉGICAS Y SERVICIOS



## INTRODUCCIÓN

Mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de diciembre de 2016. Modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 07 de enero de 2017; y la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del Gasto Público y establece otras disposiciones, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 14 de noviembre de 2017; el Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 16 de setiembre de 2018; y por el Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de mayo de 2020; y por el Decreto Legislativo N° 1553, Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de Mayo de 2023.

Mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 9 de diciembre de 2018), modificado por el Decreto Supremo N° 179-2020-EF (Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 7 de julio de 2020) y por el Decreto Supremo N° 231-2022-EF (Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 4 de octubre de 2022) y por el Decreto Supremo N° 074-2023-EF (Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 26 de abril de 2023). El cual establece en el Artículo 11. De las OPMI de los GR y GL, son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno en la normativa de la materia, y tienen las siguientes funciones: Elaborar el PMI del GR o GL, en coordinación con las UF y UEI respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas a su respectivo nivel de gobierno, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales que correspondan, Elaborar el diagnóstico detallado de la situación de brechas de su ámbito de competencia y circunscripción territorial, así como proponer al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Asimismo, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2019-EF/63.01, aprueban la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020; y por la Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de setiembre de 2022, que establece en su Artículo 9 el objetivo y etapas de la fase de Programación Multianual de Inversiones, precisando que la programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial y comprende: 1) Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, 2) Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios, 3) Elaboración y aprobación de los criterios de priorización, 4)



Elaboración de la cartera de inversiones del PMI, 5) Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI, 6) Elaboración y publicación del PMIE.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sobre la Elaboración y aprobación de los criterios de priorización, indica que la OPMI del GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia y estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN y los criterios de priorización de los GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en el MPMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

El documento denominado Criterios de Priorización de las Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, que forma parte de la Programación Multianual de Inversiones–PMI 2025-2027, los cuales consisten en la priorización de los servicios en los que se tiene competencia, de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades y en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, teniendo en cuenta lo establecido en el Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (actualizado al 31/07/2023) el cual ha sido publicado en el Portal Web del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, ha sido elaborado teniendo en cuenta los LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES. (2023).



**I. IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE COMPETENCIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

De acuerdo a la verificación realizada y a lo establecido en el Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (actualizado al 31/07/2023) el cual ha sido publicado en el Portal Web del Ministerio de Economía y Finanzas, se han identificado los servicios públicos que son competencia de la municipalidad.

**a) FUNCIÓN AMBIENTE:**

En el cual se han identificado los servicios de limpieza pública, el servicio de espacios públicos verdes y de áreas degradadas por residuos sólidos, de acuerdo al detalle que se muestra a continuación:

**Tabla N° 1: Descripción de los servicios de la función ambiente**

	SERVICIO	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL
1	SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA	AMBIENTE	GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS
2	SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES	AMBIENTE	GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO
3	ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS	AMBIENTE	GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	VIGILANCIA Y CONTROL INTEGRAL DE LA CONTAMINACIÓN Y REMEDIACIÓN AMBIENTAL

**b) FUNCIÓN COMERCIO:**

En el cual se ha identificado el servicio de accesibilidad a la adquisición de productos de primera necesidad, de acuerdo al detalle que se muestra a continuación:

**Tabla N° 2: Descripción de los servicios de la función ambiente**

	SERVICIO	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL
1	SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD	COMERCIO	COMERCIO	PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERNO



**c) FUNCIÓN CULTURA Y DEPORTE:**

En el cual se han identificado los servicios de interpretación cultural, los servicios bibliotecarios y el servicio de práctica deportiva y/o recreativa, de acuerdo al detalle que se muestra a continuación:

**Tabla N° 3: Descripción de los servicios de la función ambiente**

	SERVICIO	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL
1	SERVICIO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL	CULTURA Y DEPORTE	CULTURA	PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL
2	SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	CULTURA Y DEPORTE	CULTURA	PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL
3	SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA	CULTURA Y DEPORTE	DEPORTES	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA

**d) FUNCIÓN EDUCACIÓN:**

En el cual se han identificado los servicios de servicio de educación inicial, servicio de educación primaria, servicio de educación secundaria, servicio de educación básica alternativa, servicio de educación básica especial – cebe, servicio de educación técnico productiva, de acuerdo al detalle que se muestra a continuación:

**Tabla N° 4: Descripción de los servicios de la función educación**

	SERVICIO	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL
1	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	EDUCACIÓN INICIAL
2	SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	EDUCACIÓN PRIMARIA
3	SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	EDUCACIÓN SECUNDARIA
4	SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA
5	SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL - CEBE	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL
6	SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA	FORMACIÓN OCUPACIONAL



e) **FUNCIÓN ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD:**

En el cual se ha identificado el servicio de seguridad ciudadana local, de acuerdo al detalle que se muestra a continuación:

**Tabla N° 5: Descripción de los servicios de la función orden público y seguridad**

	SERVICIO	FUNCIÓN	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL
1	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	ORDEN INTERNO	SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL

f) **PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA:**

En el cual se han identificado los servicios de información, habitabilidad institucional, y servicios operativos y misionales.

**Tabla N° 6: Descripción de los servicios de la función orden público y seguridad**

	SERVICIO	FUNCIÓN	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL
1	SERVICIOS DE INFORMACIÓN	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	GESTIÓN	SOPORTE TECNOLÓGICO
2	SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	GESTIÓN	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
3	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	GESTIÓN	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO



**g) FUNCIÓN PROTECCIÓN SOCIAL:**

En el cual se han identificado los siguientes servicios, de acuerdo al detalle que se muestra a continuación:

**Tabla N° 7: Descripción de los servicios de la función protección social**

	SERVICIO	FUNCIÓN	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL
1	SERVICIO DE ATENCIÓN Y CUIDADO PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	PROTECCIÓN SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
2	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS	PROTECCIÓN SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
3	SERVICIO DE RESIDENCIA Y ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES	PROTECCIÓN SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
4	SERVICIO DE PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADOS PARENTALES O EN RIESGO DE PERDERLOS	PROTECCIÓN SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
5	SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	PROTECCIÓN SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
6	SERVICIO DE CUIDADO DIURNO	PROTECCIÓN SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
7	SERVICIO DE PROTECCIÓN A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA EN SITUACIÓN DE RIESGO DE FEMINICIDIO O PELIGRE SU INTEGRIDAD Y/O SALUD FÍSICA Y/O MENTAL	PROTECCIÓN SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
8	SERVICIOS DE ATENCIÓN O CUIDADO EN HORARIO DIURNO O NOCTURNO DIRIGIDO A ADULTOS MAYORES	PROTECCIÓN SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO

**h) FUNCIÓN SALUD:**

En el cual se ha identificado el servicio de atención de salud básicos y servicios funerarios y de sepultura, de acuerdo al detalle que se muestra a continuación:

**Tabla N° 8: Descripción de los servicios de la función salud**

	SERVICIO	FUNCIÓN	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL
1	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA	SALUD	SALUD COLECTIVA	REGULACIÓN Y CONTROL SANITARIO
2	SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS	SALUD	SALUD INDIVIDUAL	ATENCIÓN MÉDICA BÁSICA



**i) FUNCIÓN SANEAMIENTO:**

En el cual se han identificado el servicio de alcantarillado, servicio de drenaje pluvial, servicio de agua potable urbano, servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas, servicio de agua potable rural, de acuerdo al detalle que se muestra a continuación:

**Tabla N° 9: Descripción de los servicios de la función saneamiento**

	SERVICIO	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL
1	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	SANEAMIENTO	SANEAMIENTO	SANEAMIENTO URBANO
2	SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL	SANEAMIENTO	SANEAMIENTO	SANEAMIENTO URBANO
3	SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO	SANEAMIENTO	SANEAMIENTO	SANEAMIENTO URBANO
4	SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS	SANEAMIENTO	SANEAMIENTO	SANEAMIENTO RURAL
5	SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL	SANEAMIENTO	SANEAMIENTO	SANEAMIENTO RURAL
6	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL	SANEAMIENTO	SANEAMIENTO	SANEAMIENTO URBANO

**j) FUNCIÓN TRANSPORTE:**

En el cual se han identificado el servicio de transitabilidad vial interurbana, servicio de tránsito peatonal interurbano o rural, servicio complementario al transporte terrestre, servicio de movilidad urbana, de acuerdo al detalle que se muestra a continuación:

**Tabla N° 10: Descripción de los servicios de la función transporte**

	SERVICIO	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL
1	SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA	TRANSPORTE	TRANSPORTE TERRESTRE	VÍAS VECINALES
2	SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL	TRANSPORTE	TRANSPORTE TERRESTRE	CAMINOS DE HERRADURA
3	SERVICIO COMPLEMENTARIO AL TRANSPORTE TERRESTRE	TRANSPORTE	TRANSPORTE TERRESTRE	SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE
4	SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA	TRANSPORTE	TRANSPORTE URBANO	VÍAS URBANAS



**k) FUNCIÓN TURISMO:**

En el cual se han identificado los servicios turísticos públicos en recursos turísticos, de acuerdo al detalle que se muestra a continuación:

**Tabla N° 11: Descripción de los servicios de la función turismo**

	SERVICIO	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL
1	SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS	TURISMO	TURISMO	PROMOCIÓN DEL TURISMO

**a) FUNCIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO:**

En el cual se han identificado el servicio público de integración económica y social, de acuerdo al detalle que se muestra a continuación:

**Tabla N° 12: Descripción de los servicios de la función vivienda y desarrollo urbano**

	SERVICIO	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL
1	SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	DESARROLLO URBANO Y RURAL	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



## II. SISTEMATIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS:

Esta sección se ha elaborado de acuerdo a la Ruta Estratégica del Plan Estratégico Institucional vigente PEI 2022-2026 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI)			Acciones Estratégicas Institucionales (AEI)		
Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Código	Descripción
1	OEI.01	Mejorar las condiciones de habitabilidad de la población en la provincia	2	AEI.01.01	Acceso a viviendas dignas con infraestructura urbana
			1	AEI.01.02	Saneamiento básico de calidad en beneficio de la población de la provincia.
2	OEI.04	Promover la gestión ambiental en la provincia	1	AE.04.01	Manejo de residuos sólidos del ámbito municipal dispuestos adecuadamente en la provincia.
			2	AE.04.02	Áreas verdes de uso público en óptimo estado para la población de la provincia.
			3	AE.04.03	Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental implementado en beneficio de la provincia.
3	OEI.05	Reducir los índices de inseguridad ciudadana en la población	1	AEI.05.01	Patrullaje por sector oportuno en la provincia
			2	AEI.05.02	Programas preventivos comunitarios de seguridad ciudadana implementados en la provincia.
4	OEI.06	Implementar el apoyo social y la promoción de hábitos saludables en la población	1	AEI.06.04	Programas de apoyo social de forma permanente a grupos de población vulnerables de la provincia.
			2	AEI.06.05	Acciones para la disminución de la transmisión de enfermedades metaxénicas y zoonosis oportunas y continuas para la población de la provincia
			3	AEI.06.06	Programas de la salud preventiva - promocional accesibles y continuos para la población de la provincia.
			4	AEI.06.03	Programas de promoción, protección y defensoría permanente a la población vulnerable de la provincia.
			5	AEI.06.01	Programas educativos y formativos permanentes e inclusivos en la provincia.
			6	AEI.06.02	Programas de recreación y masificación deportiva permanentes en la provincia.
5	OEI.03	Promover la gestión de riesgos de desastres en la provincia	1	AEI.03.02	Formación y capacitación integral en Gestión de Riesgo de Desastres en la provincia
			2	AEI.03.03	Inspecciones de edificaciones seguras ante el riesgo de desastres en la provincia
			3	AEI.03.04	Capacidad instalada para la preparación y respuesta inmediata ante emergencias y desastres en la provincia.
			4	AEI.03.01	Instrumentos estratégicos para la gestión del riesgo de desastres en la provincia.



Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI)			Acciones Estratégicas Institucionales (AEI)		
Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Código	Descripción
6	OEI.07	Promover la competitividad económica en la provincia	1	AEI.07.02	Espacios habilitados y mejorados para los comerciantes en la provincia.
			2	AEI.07.01	Asistencia técnica para la formalización de los establecimientos de manera oportuna a los comerciantes informales en la provincia.
			3	AEI.07.04	Acciones de control y fiscalización municipal permanente de las actividades comerciales de la provincia.
			4	AEI.07.03	Programa de Desarrollo turístico fortalecido en la provincia.
7	OEI.09	Mejorar la movilidad urbana sostenible de la provincia	1	AEI.09.03	Red vial rural adecuada en la Provincia.
			2	AEI.09.01	Seguridad vial integrada en beneficio de la población de la Provincia.
			3	AEI.09.02	Ordenamiento del transporte público integral en la Provincia.
8	OEI.08	Promover el desarrollo urbano, territorial ordenado y sostenible en la provincia	1	AEI.08.01	Asistencia técnica en desarrollo y control urbano de forma integral en beneficio de la población de la provincia
			2	AEI.08.03	Catastro urbano municipal actualizado de la provincia
			3	AEI.08.02	Saneamiento físico legal de predios focalizados para la población de la provincia
			4	AEI.08.04	Instrumentos de planificación territorial implementados para la provincia
9	OEI.02	Fortalecer la gestión institucional	1	AEI.02.06	Recaudación tributaria oportuna en beneficio de la municipalidad
			2	AEI.02.04	Fortalecimiento de capacidades permanente para el personal de la municipalidad provincial
			3	AEI.02.067	Gobierno electrónico abierto y transparente en la municipalidad.
			5	AEI.02.01	Instrumentos de gestión actualizados en la municipalidad provincial
			4	AEI.02.02	Gestión por procesos implementado en la municipalidad provincial
			6	AEI.02.03	Asesoramiento oportuno en beneficio de la municipalidad
			7	AEI.02.05	Servicio civil implementado en beneficio de la municipalidad



### III. SISTEMATIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, ACCIONES ESTRATÉGICAS Y SERVICIOS

Luego de realizar la vinculación de cada servicio de competencia municipal con cada AEI, se obtuvo el ordenamiento según prioridad de la ruta estratégica, de los 38 servicios públicos, tal como se resume en el cuadro siguiente:

Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI)			Acciones Estratégicas Institucionales (AEI)			Servicios del SNPMGI		
Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Función	Descripción
1	OEI.01	Mejorar las condiciones de habitabilidad de la población en la provincia	1	AEI.01.02	Saneamiento básico de calidad en beneficio de la población de la provincia.	1	SANEAMIENTO	SERVICIO DE ALCANTARILLADO
						2		SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO
						3		SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL
						4		SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS
						5		SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL
						6		SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL
			2	AEI.01.01	Acceso a viviendas dignas con infraestructura urbana	7	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
2	OEI.04	Promover la gestión ambiental en la provincia	1	AE.04.01	Manejo de residuos sólidos del ámbito municipal dispuestos adecuadamente en la provincia.	8	AMBIENTE	SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA
			2	AE.04.02	Áreas verdes de uso público en óptimo estado para la población de la provincia.	9		SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES
			3	AE.04.03	Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental implementado en beneficio de la provincia.	10		AREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS
3	OEI.05	Reducir los índices de inseguridad ciudadana en la población	1	AEI.05.01	Patrullaje por sector oportuno en la provincia	11	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL
			2	AEI.05.02	Programas preventivos comunitarios de seguridad ciudadana implementados en la provincia.			



5	OEI.03	Promover la gestión de riesgos de desastres en la provincia	1	AEI.03.02	Formación y capacitación integral en Gestión de Riesgo de Desastres en la provincia	30	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES
			2	AEI.03.03	Inspecciones de edificaciones seguras ante el riesgo de desastres en la provincia			
			3	AEI.03.04	Capacidad instalada para la preparación y respuesta inmediata ante emergencias y desastres en la provincia.	31	ORDEN PÚBLICO Y	SERVICIO DE ALERTA TEMPRANA
			4	AEI.03.01	Instrumentos estratégicos para la gestión del riesgo de desastres en la provincia.			



Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI)			Acciones Estratégicas Institucionales (AEI)			Servicios del SNPMGI		
Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Función	Descripción
4	OEI.06	Implementar el apoyo social y la promoción de hábitos saludables en la población	1	AEI.06.04	Programas de apoyo social de forma permanente a grupos de población vulnerables de la provincia.	12	PROTECCIÓN SOCIAL	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS
						13		SERVICIO DE PROTECCIÓN A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA EN SITUACIÓN DE RIESGO DE FEMINICIDIO O PELIGRO SU INTEGRIDAD Y/O SALUD FÍSICA Y/O MENTAL
						14		SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA
			2	AEI.06.05	Acciones para la disminución de la transmisión de enfermedades metaxénicas y zoonosis oportunas y continuas para la población de la provincia	15	SALUD	SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS
			3	AEI.06.06	Programas de la salud preventiva - promocional accesibles y continuos para la población de la provincia.			
			4	AEI.06.03	Programas de promoción, protección y defensoría permanente a la población vulnerable de la provincia.	16	PROTECCIÓN SOCIAL	SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR
						17		SERVICIO DE ATENCIÓN Y CUIDADO PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
						18		SERVICIO DE RESIDENCIA Y ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES
						19		SERVICIO DE PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADOS PARENTALES O EN RIESGO DE PERDERLOS
						20		SERVICIOS DE ATENCIÓN O CUIDADO EN HORARIO DIURNO O NOCTURNO DIRIGIDO A ADULTOS MAYORES
			5	AEI.06.01	Programas educativos y formativos permanentes e inclusivos en la provincia.	21	EDUCACIÓN	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL
						22		SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA
						23		SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
						24		SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA
						25		SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL - CEBE
						26		SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA
						27		CULTURA Y DEPORTE
			28	SERVICIOS BIBLIOTECARIOS				
			6	AEI.06.02	Programas de recreación y masificación deportiva permanentes en la provincia.	29	CULTURA Y DEPORTE	SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA



Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI)			Acciones Estratégicas Institucionales (AEI)			Servicios del SNPMGI		
Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Función	Descripción
6	OEI.07	Promover la competitividad económica en la provincia	1	AEI.07.02	Espacios habilitados y mejorados para los comerciantes en la provincia.	32	COMERCIO	SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD
			2	AEI.07.01	Asistencia técnica para la formalización de los establecimientos de manera oportuna a los comerciantes informales en la provincia.			
			3	AEI.07.04	Acciones de control y fiscalización municipal permanente de las actividades comerciales de la provincia.			
			4	AEI.07.03	Programa de Desarrollo turístico fortalecido en la provincia.	33	TURISMO	SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS
7	OEI.09	Mejorar la movilidad urbana sostenible de la provincia	1	AEI.09.03	Red vial rural adecuada en la Provincia.	34	TRANSPORTE	SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA
			2	AEI.09.01	Seguridad vial integrada en beneficio de la población de la Provincia.	35		SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL
			3	AEI.09.02	Ordenamiento del transporte público integral en la Provincia.	36		SERVICIO COMPLEMENTARIO AL TRANSPORTE TERRESTRE
						37		SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA
8	OEI.08	Promover el desarrollo urbano, territorial ordenado y sostenible en la provincia	1	AEI.08.01	Asistencia técnica en desarrollo y control urbano de forma integral en beneficio de la población de la provincia	30	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES
			2	AEI.08.03	Catastro urbano municipal actualizado de la provincia			
			3	AEI.08.02	Saneamiento físico legal de predios focalizados para la población de la provincia			
			4	AEI.08.04	Instrumentos de planificación territorial implementados para la provincia			



Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI)			Acciones Estratégicas Institucionales (AEI)			Servicios del SNPMGI		
Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Función	Descripción
9	OEI.02	Fortalecer la gestión institucional	1	AEI.02.06	Recaudación tributaria oportuna en beneficio de la municipalidad	30	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES
			2	AEI.02.04	Fortalecimiento de capacidades permanente para el personal de la municipalidad provincial			
			3	AEI.02.067	Gobierno electrónico abierto y transparente en la municipalidad.	38		SERVICIOS DE INFORMACIÓN
			5	AEI.02.01	Instrumentos de gestión actualizados en la municipalidad provincial	30		SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES
			4	AEI.02.02	Gestión por procesos implementado en la municipalidad provincial			
			6	AEI.02.03	Asesoramiento oportuno en beneficio de la municipalidad	30		SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES
			7	AEI.02.05	Servicio civil implementado en beneficio de la municipalidad			

